



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Radicado:	05001 31 03 004 2013 00001 00
Demandante	Javier de Jesús Villegas Escobar
Demandada	Blanca Cecilia Palacio Zapata
Asunto:	No accede a entrega de dinero. Ordena oficiar.
AS.	3132V (2269) 5

Toda vez que en este proceso existe concurrencia de embargo a favor de la DIAN (fl. 160 cdno 2) y la ALCALDÍA DE MEDELLÍN (fl. 87 cdno ppal.), no accede el Despacho a la solicitud de entrega de dinero que presenta el apoderado de la parte actora (fl. 380).

Se ordena oficiar a Catastro Municipal de Medellín, para que a costa de la parte interesada expida el avalúo catastral del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 001-612603, ubicado en la carrera 46 No. 40-31 Centro Comercial Center Car, de propiedad de la demandada BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA, cc. 21.979.932.

Frente a la petición de actualizar el avalúo (fl. 380), el Juzgado lo remite a lo resuelto en auto del 30 de septiembre de este año (fl. 357), donde se le indicó al memorialista que *“para la actualización del avalúo del inmueble objeto de medidas cautelares deberá proceder en los términos de los artículos 444 y 457 del Código General del Proceso.”*

Tal y como lo solicita el apoderado en escritos visibles a folios 380 y 382, se ordena oficiar al Municipio de Medellín- Tesorería, para que se sirva informar a este Despacho el monto de lo adeudado dentro del proceso

de Jurisdicción Coactiva que allí se tramita en contra de la demandada BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA, cc. 21.979.932.

En cuanto a oficiar a la DIAN, el Juzgado ordena requerir a dicha entidad, para que se sirva dar respuesta al oficio 1645V del 27 de agosto de este año (fl. 341) en el que se le solicitó indicara el valor adeudado dentro del proceso que allí se tramita por Impuestos Nacionales, contra la señora BLANCA CECILIA PALACIO ZAPATA, cc. 21.979.932, y que fuera enviado al correo electrónico [notificacionesjudicialesdian@gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@gov.co) por la oficina que presta colaboración a este Juzgado (fl. 342).

Líbrese comunicación a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

**NOTIFÍQUESE.**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 03  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177683649e2f3aeb277c4557bd7c7014046a1370768f9654023b8d4036b96572**

Documento generado en 14/12/2021 02:53:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>